

CRUSELLES GÓMEZ, Enrique. *Los destinos de las comunidades conversas en las sociedades tardomedievales*. Valencia: Universitat Jaume I, 2025. 334 pp. ISBN: 978-84-10349-03-2.

Reseña de acceso abierto distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). / Open access review under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/g1xgtw62>

Existen recónditos ecos históricos que reclaman la comprensión del devenir de las comunidades judeoconversas en el tránsito a la Modernidad. Esto no solo es fundamental para comprender tales destinos, sino también para entender las instituciones, pretensiones y actitudes que rodearon un proceso de integración y marginación tan complejo como el de la minoría tratada. Este es, precisamente, el gran logro de la obra *Los destinos de las comunidades conversas en las sociedades tardomedievales*, coordinada por Enrique Cruselles Gómez y publicada en 2025. Con las valiosas aportaciones de diversos especialistas como Motis Dolader, Cruselles Gómez o Barrio Barrio, este volumen se erige como una referencia historiográfica y metodológica esencial para reconstruir el auge y la caída de los judeoconversos sometidos a esa espada de Damocles que fue la Inquisición española.

Como es bien sabido, el origen de la comunidad judeoconversa bajomedieval, o técnicamente el momento de su mayor ensanchamiento, se sitúa en los procesos de conversión masiva desencadenados por los asaltos de 1391 y la posterior Disputa de Tortosa, entre 1413 y 1414. Se inició aquí un largo camino de integración por parte de los judeoconversos que se plasmó en la progresión y el ascenso de este estrato dentro de la sociedad cristiana. Pero, ¿qué actitud mostraron las élites municipales? ¿Estuvieron siempre conformes con el avance judeoconverso o, como ocurrió posteriormente, se buscó su marginación?

En estas cuestiones radica la principal aportación de Narbona Vizcaíno, quien mediante el estudio de los registros municipales valencianos muestra que el patriciado urbano, en un principio, invitó y alentó a los conversos a participar en las finanzas y a afianzar su proceso de integración. Buena muestra de ello es la desaparición del sobrenombre de *neófito* en la década de 1420, cuando estos individuos comenzaron a ser designados con los epítetos protocolarios y honoríficos que se otorgaban a los cristianos. No obstante,

estas facilidades y la afabilidad municipal no siempre se mantuvieron, pues el trato hacia los conversos dependía caprichosamente del carisma, los intereses o los prejuicios de los ediles de turno.

Pese a estas oscilaciones, la liberación de las restricciones legales que pesaban sobre las aljamas posibilitó una clara transformación profesional. Motis Dolader cuantifica estos cambios en Aragón analizando protocolos notariales y señala cómo los conversos abandonaron los oficios artesanales tradicionales para convertirse en mercaderes, pasando del 14,4 % al 34,3 %, y en notarios o juristas, del 1,7 % al 18,6 %.

Estas transformaciones derivaron en un enriquecimiento que facilitó un rápido ascenso social. Bordes García ilustra este fenómeno a través del linaje valenciano de los Nadal. Su patriarca, Manuel Nadal, se integró en el *Consell* de Orihuela y en la cofradía de la Anunciación gracias a la preeminencia que había alcanzado mediante sus operaciones financieras y mercantiles. Sus hijos mantuvieron un peso destacable en la ciudad de Valencia, especialmente Galcerà Nadal, quien, tras financiar las campañas militares de la Monarquía, pasó del mundo de los negocios a ser ennoblecido por Juan II. Selló su éxito mediante su matrimonio con Úrsula d'Antist, perteneciente a un prestigioso linaje de juristas. Así como los Nadal contaban con un importante dinamismo económico articulado en torno a la familia, estas redes podían extenderse a escala peninsular. Carmona Martín rastrea el caso del linaje Illescas y Dalvo, cuyos integrantes, siendo originarios de Toledo, construyeron una compañía comercial especializada en el arrendamiento de rentas fiscales de la Baja Andalucía, accediendo a regidurías y cargos concejiles gracias a su notable poder financiero.

A pesar de esta integración, el problema del criptojudasismo brotó y la alteridad conversa nunca desapareció de la mentalidad de los cristianos viejos. Con respecto a este punto, los autores muestran que los judeoconversos no eran judíos, pero en muchos casos tampoco eran cristianos plenamente asimilados. Se veían inmersos en el llamado “judaísmo sociológico”, pues algunos seguían manteniendo vivas tradiciones y formas que a menudo carecían de una voluntad dogmática judía, pero que delataban una evidente diferencia cultural. Motis Dolader deconstruye la falsa idea de un bloque monolítico y evidencia una profunda heterogeneidad de creencias en la que coexistían desde los “cristianos sinceros” hasta los “conversos falsos”, pasando por los “eclécticos” y “sincréticos”. Es innegable que el criptojudasismo fue una realidad, minoritaria pero activa, y su pervivencia validó las sospechas de la cristiandad. La meteórica ascensión social del grupo transformó esta disidencia religiosa en una “pública fama de herejía” que

actuó como un arma arrojadiza para aunar el odio social. Como subraya Furió i Diego, para la sociedad de la época la insinceridad religiosa se convirtió en un rasgo racial inmutable.

Lúcidamente, Ruzafa García señala cómo la sociedad cristiana, incapaz de asimilar plenamente a este grupo, generó un rechazo que convirtió al converso en un chivo expiatorio de los conflictos propios de la ciudad feudal en desarrollo. Esta es una cuestión en la que los autores parecen mostrar un consenso acertado. Esta tensión latente estallaba en tiempos de crisis. En el caso de Valencia, este tipo de tensiones se manifestaba durante las sequías y epidemias de peste, momentos en los que la xenofobia era alentada por diversas figuras, autoridades y obras. En Castilla, este choque ya había detonado violentamente en la revuelta de Toledo de 1449 y en la Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento, que desposeyó a los Illescas y a los Albo de sus cargos en el concejo.

La Inquisición, nacida en 1478 e inserta de manera patente en este marco, surge como un remedio institucional para este mal sociopolítico ante una supuesta herejía. Los autores apuntan de manera generalizada que la actuación inquisitorial lastró de forma dramática y calculada la ascensión de estos grupos, desplegando una maquinaria procesal que vulneró sistemáticamente las garantías forales y que fue diseñada expresamente para la extirpación social y el expolio financiero de las élites urbanas conversas.

Lo que realmente llama la atención de esta obra es el especial hincapié que se hace en la extremada voracidad fiscal de la Monarquía, enfocada en el boyante estrato cristiano nuevo. El Santo Oficio se convirtió en la herramienta predilecta para su expolio. Sin poner en duda el resto de las motivaciones, la cuestión económica está intrínsecamente relacionada con los orígenes de esta institución, que actuó con una inusitada virulencia en estos años. El interés no radica solo en la extrema dureza de la actuación inquisitorial, la cual atacó indistintamente a vivos y muertos para asfixiar totalmente las vías de ascenso de familias como los Guimerà o los Nadal, sino en el gran negocio económico que entrañaba la acción del Tribunal.

Cruselles Gómez señala que el linaje Guimerà acabó pagando una cantidad superior a los 68.131 sueldos, sin contar sobornos, pagos a abogados y la liquidación final de todas sus casas, alquerías y rentas. Esta idea se ve reforzada por el estudio de Ruzafa García sobre el “Privilegio de absolución” concedido por Fernando II en 1488. En él, ciertos conversos valencianos se comprometieron a una exacción colosal de 20.000 libras valencianas para financiar la Guerra de Granada a cambio de paralizar temporalmente los embargos. El monarca sorteó la burocracia inquisitorial para apropiarse del

dinero, demostrando que la pretendida ortodoxia teológica estaba supeditada a las necesidades fiscales del Estado moderno en expansión. Lejos de redimirlos, el privilegio generó “unas auténticas listas negras sobre personas y familias a las que perseguir y someter” implacablemente en el futuro (p. 210).

En este sentido, Banères destaca la meticulosidad del Santo Oficio a la hora de desarticular estas comunidades mediante un análisis cuantitativo del Edicto de Gracia valenciano de diciembre de 1487. El edicto iba dirigido exclusivamente a los hijos, hijas y criados mayores de 11 años de personas condenadas y reconciliadas. Los datos recabados por la autora sugieren que el Tribunal pretendía quebrar las lealtades filiales para recabar nuevas inculpaciones y alimentar las arcas mediante futuras confiscaciones. Este edicto operó como una telaraña, logrando que el 62,60 % de las familias que se acogieron a él terminaran procesadas en los años siguientes.

La inmensa presión de la persecución inquisitorial bifurcó irremediablemente los destinos de las comunidades judeoconversas. Si bien una afortunada minoría logró sobreponerse, la mayor parte terminó completamente extinguida y marginada del poder. Enrique Cruselles expone las ambigüedades de la actuación inquisitorial en su estudio sobre la familia Guimerà e indica que la progresiva radicalización de los tribunales valencianos terminó sometiendo a los acusados a un decadente procedimiento judicial que se transformó en un mero trámite burocrático. Amrán amplía esta visión demostrando cómo el tribunal del Santo Oficio fue instrumentalizado para canalizar venganzas personales. A través del análisis del proceso inquisitorial de Catalina de Zamora en 1484, demuestra que gran parte de los testimonios de cargo carecían de fiabilidad y estaban motivados por profundas enemistades vecinales, siendo particularmente perverso el testimonio de Fernando Falcón.

Esto llevó a que muchos judeoconversos cayeran de su preciada cúspide social e, incluso, se vieran reducidos a la pobreza. Motis Dolader rescata la dramática realidad de víctimas como Constanza Belenguer, a quien se le embargó la dote, por lo que quedó reducida a la exclusión social. En los escalafones más altos, la aniquilación sociopolítica fue igualmente implacable. El caballero Galcerà Nadal, paradigma del ennoblecimiento converso, quedó condenado a cárcel perpetua y privado de sus insignias y prerrogativas militares. Frente a este colapso, otras familias lograron salvaguardar su influencia mediante diversas estrategias. Carmona Martín analiza cómo varios miembros de los Illescas y Dalvo se vieron obligados a buscar refugio en tierras señoriales de la Baja Andalucía ante el asedio del

tribunal sevillano en 1480. Allí, protegidos por la jurisdicción señorial, lograron reactivar sus redes comerciales. Tras acogerse a los edictos de habilitación mediante el pago previo de fuertes sumas a la Monarquía, esta élite emprendió el retorno a Sevilla.

Los poderes locales intentaron resistirse a esta sangría económica. Barrio Barrio documenta la firme protesta del Consell de Orihuela en 1488, advirtiendo al monarca que la represión indiscriminada provocaría la total destrucción y despoblación de la zona. No obstante, las continuas peticiones enviadas a Fernando II no fueron aceptadas. Efectivamente, Orihuela se enfrentó a una grave crisis que contrastó con el crecimiento de la ciudad de Murcia, la cual, al haber logrado esquivar inicialmente la dureza del tribunal, recibió un gran flujo de nuevos habitantes.

Como se ha mencionado, las oportunidades judeoconversas no se vieron totalmente esquilgadas, pues se observa un continuo avance de la familia Illescas hasta llegar a la figura de Juan Núñez de Illescas. Este último adquirió un título de hidalguía en el año 1567, el cargo de veinticuatro en el cabildo hispalense y el señorío de Fuente de Cantos. No obstante, el desenlace no fue tan benigno para los linajes de los Nadal y los Guimerà, que quedaron excluidos de los órganos de poder y vieron su patrimonio fuertemente mermado. Aquellos que consiguieron resistir y aspiraron nuevamente a la cúspide social tuvieron que lidiar con los chantajes de los “linajudos”, quienes recordaban a esta élite que su origen hebraico era una tara latente. Para salvaguardarse, recurrieron a la invención genealógica, como muestra el ejemplo de Diego Ortiz de Zúñiga. Este, en 1670, falsificó el origen del apellido converso *Albo* vinculándolo de forma ficticia con la nobleza del Reino de Nápoles. La obliteración absoluta de su memoria fue el único salvoconducto para consagrar su ascenso social.

A modo de conclusión, el balance de esta obra colectiva resulta extraordinariamente valioso por su capacidad para desentrañar las complejas dinámicas de integración y marginación de los judeoconversos. Mediante una brillante triangulación metodológica y prosopográfica, los autores superan la inmediatez teológica de los procesos inquisitoriales para situar el conflicto en una pugna de poder frente a la Corona, los municipios y las oligarquías. En sus páginas, el Santo Oficio se despoja de su pátina puramente religiosa para revelarse como una sofisticada maquinaria de extracción fiscal al servicio del Estado moderno, capaz de quebrar el ascenso social meteórico de quien se ponga por delante. La verdadera perversidad de este aparato represivo no residió únicamente en su fijación dogmática, sino en el implacable efecto telaraña procesal que tejió a su alrededor. Fue una red que, espoleada por la

voracidad financiera de la monarquía, no dudó en instrumentalizar el miedo de los menores, los rencores vecinales y la traición intrafamiliar para cercar a sus víctimas.

No obstante, la Inquisición operó sobre una cuestión real, sirviéndose de una calculada ambigüedad para actuar contra los conversos. La obra demuestra que la persecución capitalizó la alteridad persistente de un colectivo que, si bien anhelaba en muchos casos la integración cívica, mantenía a menudo ciertas trazas de judaísmo, ya fuera en su plano sociológico o en el religioso, que sirvieron de pretexto perfecto para la incriminación. Así se comprende el declive fulminante de linajes que cayeron de la cúspide ciudadana, como trágicamente ilustran historias como la de Galcerà Nadal. Aunque algunas familias sortearon el aniquilamiento mediante el refugio en jurisdicciones señoriales, la venalidad y, en última instancia, la invención de genealogías, la presión del tribunal marcó un punto de no retorno para la mayoría. En definitiva, la pluralidad de enfoques y el rigor analítico de los investigadores enriquecen sustancialmente nuestra visión sobre el devenir converso, demostrando que la asimilación definitiva en la España Moderna exigió a los supervivientes el oneroso peaje del borrado absoluto de su verdadera memoria histórica.

Daniel Rodríguez Giraldo
Universidad de Valladolid

daniel.rodriiguez.giraldo@estudiantes.uva.es